

nada relación, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en las Ordenes ministeriales de concesión, que para cada uno se indican.

Lo que comunico a VV. II para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 2 de noviembre de 1961.—P. D., Pedro Nieto Antúnez.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

*Relacion que se cita:*

Peticionario: Doña María Victoria Guiñas Lourido.  
Nombre del vivero: «M. V. número 1»  
Concesionario: Doña María Victoria Guiñas Lourido.  
Orden ministerial de concesión: 15 de enero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 22).  
Transferencia: La concesión del vivero.  
Nombre del nuevo concesionario: Don Manuel Pérez Pena.

Peticionario: Doña María Victoria Guiñas Lourido.  
Nombre del vivero: «M. V. número 2»  
Concesionario: Doña María Victoria Guiñas Lourido.  
Orden ministerial de concesión: 11 de octubre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 289).  
Transferencia: La concesión del vivero.  
Nombre del nuevo concesionario: Don Manuel Pérez Bermeiz.

Peticionario: Doña María Victoria Guiñas Lourido.  
Nombre del vivero: «M. V. número 3»  
Concesionario: Doña María Victoria Guiñas Lourido.  
Orden ministerial de concesión 11 de octubre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 289).  
Transferencia: La concesión del vivero.  
Nombre del nuevo concesionario: Don José Pérez Portela.

Peticionario: Don Zoulo Trigo Sánchez.  
Nombre del vivero: «Trigo número 6»  
Concesionario: Don Zoulo Trigo Sánchez.  
Orden ministerial de concesión: 29 de noviembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 313).  
Transferencia: La concesión del vivero.  
Nombre del nuevo concesionario: Don Constante Soto Buceta.

Peticionario: Don Manuel Casalderey Calvo.  
Nombre del vivero: «C. C. número 5»  
Concesionario: Don Manuel Casalderey Calvo.  
Orden ministerial de concesión: 20 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 57).  
Transferencia: La concesión del vivero.  
Nombre del nuevo concesionario: Don Luis Galbán Villalonga.

Peticionario: Don Perfecto Abalo Barral.  
Nombre del vivero: «A. O. número 1»  
Concesionario: Don Perfecto Abalo Barral.  
Orden ministerial de concesión: 30 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 138).  
Transferencia: La concesión del vivero.  
Nombre del nuevo concesionario: Don José Ozores Outeiral.

Peticionario: Don José María Saborido Nine.  
Nombre del vivero: «F. S. número 1»  
Concesionario: Don José María Saborido Nine (en su mitad).  
Orden ministerial de concesión: 21 de noviembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 299).  
Transferencia: La mitad de la concesión del vivero.  
Nombre del nuevo concesionario: Don Francisco Fajardo Fernandez.

Peticionario: Don José María Saborido Nine.  
Nombre del vivero: «F. S. número 2»  
Concesionario: Don José María Saborido Nine (en su mitad).  
Orden ministerial de concesión: 21 de noviembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 299).  
Transferencia: La mitad de la concesión del vivero.  
Nombre del nuevo concesionario: Don Francisco Fajardo Fernandez.

Peticionario: Don Francisco Fajardo Fernández.  
Nombre del vivero: «F. S. número 3»  
Concesionario: Don Francisco Fajardo Fernández (en su mitad).  
Orden ministerial de concesión: 21 de noviembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 299).  
Transferencia: La mitad de la concesión del vivero.

Nombre del nuevo concesionario: Don José María Saborido Nine.

Peticionario: Don Francisco Fajardo Fernández.  
Nombre del vivero: «F. S. número 4»  
Concesionario: Don Francisco Fajardo Fernández (en su mitad).  
Orden ministerial de concesión: 21 de noviembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 299).  
Transferencia: La mitad de la concesión del vivero.  
Nombre del nuevo concesionario: Don José María Saborido Nine.

Peticionario: Don Manuel Rosendo Buceta.  
Nombre del vivero: «Santa Cristina número 2»  
Concesionario: Don Manuel Rosendo Buceta.  
Orden ministerial de concesión: 30 de noviembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 9 de 1957).  
Transferencia: La concesión del vivero.  
Nombre del nuevo concesionario: Don Manuel Antonio Pena Pasteriza, don Manuel Pena Costa y don José Pena Costa.

Peticionario: Don Manuel Rosendo Buceta.  
Nombre del vivero: «Santa Cristina número 3»  
Concesionario: Don Manuel Rosendo Buceta.  
Orden ministerial de concesión: 30 de noviembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 9 de 1957).  
Transferencia: La concesión del vivero.  
Nombre del nuevo concesionario: Don Manuel Antonio Pena Pasteriza, don Manuel Pena Costa y don José Pena Costa.

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA  
EXTRANJERA**

**Mercado de Divisas de Madrid**

*Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 16 de noviembre de 1961:*

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,830	60,010
1 Dólar canadiense .....	57,870	53,044
1 Franco francés nuevo .....	12,186	12,222
1 Libra esterlina .....	168,439	168,945
1 Franco suizo .....	13,834	13,875
100 Francos belgas .....	120,201	120,562
1 Marco alemán .....	14,944	14,988
100 Liras italianas .....	9,641	9,670
1 Florin holandés .....	16,603	16,657
1 Corona sueca .....	11,576	11,610
1 Corona danesa .....	8,639	8,715
1 Corona noruega .....	8,402	8,427
100 Marcos finlandeses .....	18,625	18,691
1 Chelin austriaco .....	2,316	2,322
100 Escudos portugueses .....	209,956	210,537

**ADMINISTRACION LOCAL**

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Córdoba por la que se anuncia concurso-subasta para contratar la ejecución de las obras de construcción del Colegio y Residencia Provincial para sordomudos en esta capital.*

Esta Excm. Diputación Provincial ha acordado convocar concurso-subasta para la construcción del Colegio y Residencia Provincial para sordomudos en esta capital.  
El tipo es de 7.183.615,99 pesetas. La duración del contrato es de doce meses, conforme se señala en el proyecto técnico. Las oficinas donde están de manifiesto los pliegos de condiciones, proyecto, planos, etc., Negociado de Cooperación. La garantía provisional es de 81.836,15 pesetas (ochenta y un mil ochocientas treinta y seis pesetas con quince céntimos), dos por ciento sobre un millón de pesetas, y el uno por ciento sobre